

LA SERENA, 14 MAR 2024

DECRETO Nº 952

## **VISTOS:**

La fotocopia del rol único tributario de la Fundación Rescata Peludos; el Decreto Alcaldicio N° 378, de fecha 2 de febrero de 2024, que aprobó el convenio por concepto de subvención suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Fundación Rescata Peludos; el Decreto Alcaldicio Nº 280, de fecha 29 de enero de 2024, que otorgó una subvención, entre otros, a la Fundación Rescata Peludos; la presentación de fecha 6 de noviembre de 2023, de la Fundación Rescata Peludos, solicitando una subvención; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 280, de fecha 29 de enero de 2024, se otorgó una subvención, entre otros, a la Fundación Rescata Peludos, por la cantidad de \$500.00, para rescatar y reubicar animales en abandono en la ciudad de La Serena y alrededores, para cubrir gastos de pendón, folletería informativa, adhesivos, mesa plegable, toldos, asistencia veterinaria (5 eventos), lector de chips, petróleo y cajas desparasitarias.
- 2.- Que, el respectivo convenio se suscribió con fecha 30 de enero y se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 378, de fecha 2 de febrero, ambos de 2024.
- 3.- Que, tanto en el decreto alcaldicio que otorgó la subvención, como en el convenio y el decreto aprobatorio, se escrituró erróneamente el rol único tributario de la organización, específicamente el digito verificador.
- 4.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley Nº 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, esto es, en una equivocación clara y evidente, la que pudo ser detectada de la sola lectura de los instrumentos mencionados.

## DECRETO:

- 1. **RECTIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 280, de fecha 29 de enero de 2024, que otorgó una subvención a la Fundación Rescata Peludos, por la cantidad de \$500.000, sustituyendo el rol único tributario que allí aparece, 65.203.786-3, por **65.203.786-0**.
- 2. **RECTIFICASE** el convenio por concepto de subvención de fecha 30 de enero de 2024, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Fundación Rescata Peludos, específicamente el encabezado, sustituyendo el rol único tributario que allí aparece, 65.203.786-3, por 65.203.786-0.

- 3. RECTIFÍCASE el numeral 1 de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 378, de fecha 2 de febrero de 2024, que aprobó el convenio señalado en el numeral anterior, reemplazando el rol único tributario que allí aparece, 65.203.786-3, por 65.203.786-0.
- 4. NOTIFÍQUESE a la organización personalmente, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo no rectificado se mantienen plenamente vigentes los actos administrativos mencionados.

6. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las quentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

**SECRETARIO** MUNICIPAL

ERIBERTO EUCIANO MALUENDA VILLEGAS SÉCRETARIO MUNICIPAL

O JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

## Distribución:

- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Seceión/Partes e Informaciones RJJ/HLMV/VRS/ksd